

**BASES INTEGRADAS  
11.04.2022**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 025-2022-SUNAT/7G0600  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE  
DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS PARA LAS  
SEDES INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD E  
INTENDENCIA ADUANA SALAVERRY**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

---

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

***Advertencia***

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

---

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria  
RUC N° : 20131312955  
Domicilio legal : Jr. Agustín Gamarra N° 484 - Trujillo  
Teléfono: : 044 – 481400 / 943215057  
Correo electrónico: : administracion-lalibertad2@sunat.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la provisión e instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 005-2022-SUNAT/7G0600 el 21 de marzo de 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta días (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 000-870722.

La entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, en la Mesa de Partes virtual de la SUNAT: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/centro-de-tramites-virtual/mesa-de-partes-virtual>., en el horario de 08:30 h a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico: [administración-lalibertad2@sunat.gob.pe](mailto:administración-lalibertad2@sunat.gob.pe) previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Catálogos en idioma castellano de todos los equipos ofertados.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 9)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, sito en el Jr. Agustín Gamarra N° 484, Distrito y Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad; o a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-870722  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>5</sup> : 018-00000000870722-06

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Carta dirigida a la SUNAT con el nombre(s) y apellidos de la persona para realizar las coordinaciones del contrato, con la finalidad de llevar el control sobre la instalación del sistema de detección contra incendios, indicando número fijo, celular, correo electrónico con dominio empresarial.
- i) Copia de habilitación y colegiatura vigente del profesional Ingeniero propuesto en su oferta.
- j) SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por salud y pensión del personal asignado a campo) vigente durante el plazo de ejecución contractual.
- k) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil de experiencia y capacitación que corresponde a todo el personal que brindará el servicio de instalación, pruebas e instrucción, según se indica en el numeral 6.2.2
- l) Copia de certificado o constancia que acredite que el supervisor cuenta con las capacitaciones descritas en el numeral 6.2.1.
- m) Documento emitido por el fabricante o distribuidor autorizado, en el que señale que cuenta con el soporte tecnológico y respaldo en la marca de los sistemas propuestos.
- n) Anexo con la estructura de costos indicando los valores unitarios a nivel de detalle, así como la descripción de los bienes y la vigencia de la garantía que otorga el contratista, tanto del principal como el de los componentes.
- o) Declaración Jurada suscrita por el representante Legal del Postor Ganador de la Buena Pro, donde indique que cuenta con la disponibilidad de repuestos de equipos y accesorios por falla de fábrica por un plazo de doce (12) meses.
- p) Declaración Jurada de compromiso de Integridad (**Anexo N° 10**).

**Importante**

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la SUNAT sito en el Jr. Agustín Gamarra N° 484, Distrito y Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad; o a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT (MPV).

### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes con su guía de remisión.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes, sito en el Jr. Agustín Gamarra N° 484 en el distrito de Trujillo, o mediante forma electrónica a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) de la SUNAT.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### **3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **1. Denominación de la contratación**

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry.

#### **2. Finalidad pública**

Se requiere la provisión e instalación para salvaguardar la vida de los colaboradores, los usuarios, bienes, muebles e inmuebles, archivos y otros ubicados en las sedes SUNAT IR La Libertad e IA Salaverry, en concordancia con las disposiciones de los Sistemas Nacional de Seguridad y Defensa Nacional y de Gestión de Riesgo de Desastre, para ello es necesario adoptar, dentro de una eficiente gestión de seguridad integral, medidas preventivas de seguridad cualquiera sea su origen, que afecte al personal, contribuyentes y usuarios. El presente se solicita en cumplimiento del OEI 05 Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres.

#### **3. Antecedentes**

Las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia de Aduana Salaverry, requieren el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de detección contra incendios en sus instalaciones en cumplimiento de la norma del SINAGERD.

#### **4. Objetivos de la contratación**

- a. Dar alerta temprana disminuyendo el riesgo de incendios en los ambientes del local de la SUNAT.
- b. Salvaguardar la vida de los trabajadores de la SUNAT y de los usuarios.
- c. Asegurar la integridad de los bienes muebles e inmuebles, archivos y otros del local de la SUNAT, de acuerdo con lo indicado por la norma NFPA72.

#### **5. Características y condiciones de los bienes a contratar**

##### **5.1. Descripción y cantidad de los bienes**

La Provisión incluye la instalación de los equipos, así como la mano de obra profesional y calificada para todo el proceso de las actividades que se realizarán para el buen funcionamiento del sistema de detección y alarma contra incendios de las sedes SUNAT Intendencia Regional La Libertad e Intendencia de Aduana Salaverry.

<b>Ítem</b>	<b>Código SIGA</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida del Servicio</b>
1	B882295370001	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	1
2	S526000130274	INSTALACION DE ALARMA CONTRA INCENDIO	1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

**Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma para las siguientes sedes:**

<b>a) INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD</b>	
<b>Sótano</b>	
<b>Sistema de alarma y detección contra incendio</b>	<b>Cantidad de provisión de dispositivos</b>
Detectores de humo	11
Detectores de temperatura	2
Estación Manual de alarma de incendio	1
Sirena (horn) con Luz Estroboscópica	1
Stopper sin sonido y certificadas	1
<b>Primer Piso</b>	
Detectores de humo	25
Detectores de temperatura	2
Estación Manual de alarma de incendio	5
Stopper sin sonido y certificadas	5
Sirena (horn) con Luz Estroboscópica	5
Teclado remoto - Seguridad	1
Fotobeam (par)	3
<b>Mezanine</b>	
Detectores de humo	17
Estación Manual de alarma de incendio	2
Stopper sin sonido y certificadas	2
Sirena (horn) con Luz Estroboscópica	2
Panel – FACP	1
Baterías	2
<b>Azotea</b>	
Detectores de humo	4

<b>b) INTENDENCIA DE ADUANA SALAVERRY</b>	
<b>Primer Piso</b>	
<b>Sistema de alarma y detección contra incendio</b>	<b>Cantidad de provisión de dispositivos</b>
Detectores de humo	30
Detectores de temperatura	2
Estación Manual de alarma de incendio	5
Stopper sin sonido y certificadas	5
Sirena (horn) con Luz Estroboscópica	5
Teclado remoto – Seguridad	1
<b>Segundo Piso</b>	
Detectores de humo	18
Estación Manual de alarma de incendio	2
Stopper sin sonido y certificadas	2

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

Sirena (horn) con Luz Estroboscópica	2
Panel – FACP	1
Baterías	2
<b>Almacén</b>	
Fotobeam (par)	1
Estación Manual de alarma de incendio	1
Stopper sin sonido y certificadas	1
Sirena (horn) con Luz Estroboscópica	1
<b>Contenedores</b>	
Detectores de humo	20
Estación Manual de alarma de incendio	1
Stopper sin sonido y certificadas	1
Sirena (horn) con Luz Estroboscópica	1

### 5.2 Actividades

- 5.2.1 Para dimensionar el cableado y materiales a emplearse en la instalación, así como las ubicaciones de los bienes a proporcionar, el proveedor **puede** solicitar una visita, previa coordinación con la SUNAT.
- 5.2.2 En los interiores canaletas decorativas normadas para los ambientes de las oficinas, en exteriores se debe utilizar tuberías PVC.
- 5.2.3 Todos los equipos para suministrar deberán ser de tipo inteligentes direccionable y normados para sistemas de alarmas contra incendios de acuerdo con la NFPA72.
- 5.2.4 El contratista al finalizar la instalación del sistema deberá realizar la programación, inspección y pruebas de acuerdo con lo indicado en la NFPA72.
- 5.2.5 El contratista del servicio deberá considerar todos los componentes u otros que, aunque no estén detallados en los términos de referencia sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.
- 5.2.6 Se precisa que toda la instalación del cableado y accesorios del sistema debe ser nuevo, por lo cual deberán de considerar para la instalación lo normado en el Código Nacional Eléctrico y la NFPA 72.
- 5.2.7 El postor deberá adjuntar en su propuesta como requisito de admisibilidad catálogos en idioma castellano de todos los equipos ofertados.
- 5.2.8 Una vez concluido la instalación, el proveedor deberá realizar la programación, inspección y pruebas de los sistemas.

### 5.3 Características técnicas

El sistema de detección y alarma contra incendios debe ser nuevo, sin uso. La instalación será realizada por mano de obra profesional y certificada para todo el proceso de las actividades que se realizarán para el buen funcionamiento del bien.

El sistema y los componentes que sean instalados deberán ser listados por Underwriters Laboratories Inc. (UL)

**El sistema de detección y alarma contra incendios** será de acuerdo con las siguientes normas según sean aplicables al tipo del Sistema Ofrecido:

- UL 864 : Control Unit for Fire Protective Signaling Systems.
- UL 464 : Audible Signaling Appliances.

Asimismo, el sistema y sus componentes también deberán ser aprobados por Factory Mutual (FM) o CSFM para uso en sistemas de detección y alarma contra incendios.

Todos los equipos a ofertar, calibración y direccionamiento de los dispositivos, prueba de la central de alarma contra incendios, prueba de detectores de humo y estaciones manuales, pruebas de sirenas estroboscópica deberán cumplir con la aprobación según lo exigido en la

NFPA 72 para sistemas de detección de incendios, así como todo lo relacionado al sistema de detección y alarma contra incendios para su buen funcionamiento.

## **SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS**

### **a. PANEL DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS (FACP)**

- El panel principal de detección y alarma contra incendios debe ser del tipo Inteligente direccionable.
- La unidad de control del panel de detección y alarma contra incendios debe tener un suministro de energía secundario que pueda mantener funcionando durante 24 horas en modo Standby más 5 minutos en modo Alarm de todos los sistemas.
- La señal de avería (Trouble) del panel de detección y alarma contra incendios deberá ser distinta a las señales de alarma (Alarm). Deberá ser una señal audiovisual mediante un LED intermitente o constante, con un sonido pulsante, con una duración mínima de 0.5 segundos y uno por lo menos cada 10 segundos.
- La señal de alarma de cualquier dispositivo de detección (automático o manual) deberá tener prioridad en el panel sobre cualquier señal de avería o de monitoreo de algún dispositivo que no sea de detección.

El panel deberá tener las siguientes características mínimas:

#### **a.1 Controles básicos**

- Una pantalla alfanumérica que soporte un mínimo de 16 caracteres.
- Los controles de la pantalla deben ser amigables para el usuario, deben ser parte del sistema estándar y tener la capacidad de controlar todas las funciones del sistema, ingreso de cualquier información alfanumérica, así como de programación de Direcciones o zonas.
- El sistema debe ser completamente programable.
- Memoria de las alarmas y problemas que registre e identificación visual y acústica de todos los eventos que reporte, así como de las unidades auxiliares.
- El producto ofertado debe cumplir con el estándar establecido en la NFPA 72 para el servicio de detección y alarma contra incendios.
- El tablero de control debe de contar con un botón Drill mediante el cual se activarán las alarmas (para ejercicios de evacuación y/o pruebas del sistema).
- Debe contar con un botón de silenciador de alarma, mediante el cual, todos los dispositivos programados regresen a su condición normal después de una alarma.
- Debe contar con un botón de System Reset, mediante el cual todos los dispositivos y circuitos regresen a su condición normal.

#### **a.2 Capacidades del panel y operaciones generales**

Capacidad para admitir dispositivos Inteligentes  
Capacidad de activar o desactivar zonas de detección.  
Capacidad de ser reprogramado.

#### **a.3 Operaciones especiales**

El panel debe estar en la capacidad de activar o desactivar cualquier Dirección.  
Debe tener la capacidad de mostrar el estado y el diagnóstico de cualquier Dirección de detección.  
Debe poder generar un reporte del estado del sistema, listando los estados de todos los sistemas.  
Una alarma de un dispositivo de supervisión debe generar un mensaje apropiado en el panel alfanumérico.

#### **a.4 Fuente de energía**

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

La fuente primaria de energía debe abastecer el panel de detección de incendios, así como todos los dispositivos periféricos del mismo.

Debe existir la capacidad de incrementarse la fuente de poder en caso de expandirse el panel o los dispositivos del sistema.

Todas las salidas de poder deben tener una protección para sobre carga.

La fuente de poder primaria debe contar con un cargador de batería para 24 horas en modo alarma.

El panel debe operar como mínimo a 3 Amperios y 24 Voltios. Asimismo, debe incluir un cargador integral.

El panel de detección de incendios deberá estar conectado a un circuito independiente de los demás, con un máximo de 20 Amperios.

### a.5 Diseño y protección

El panel debe instalarse en un gabinete metálico.

### a.6 Niveles de acceso del panel de detección de incendios

El panel de detección de incendios contará con los niveles de accesos señalados por los fabricantes de los paneles propuestos y se deberá de señalar en la propuesta técnica.

El contratista deberá de entregar a la SUNAT el software y el código de acceso (password) a la SUNAT.

## b. DETECTORES DE HUMO

Los detectores de humo fotoeléctricos serán inteligentes y se ubicarán en lugares que exista riesgo de incendios de rescoldos o que afecten el aislante de cables de pirólisis o tuberías de PVC, deberán de ser capaz de enviar una señal de falla para los requerimientos de mantenimiento. Los detectores de humo fotoeléctricos deberán ser inteligentes según la tabla suministrada, de base desmontable y cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- El producto con aprobación según el estándar establecido en la NFPA72.
- Tener por lo menos una luz piloto (LED) intermitente para indicar una condición de funcionamiento normal (Standby) y constante para indicar una condición de alarma o avería (Alarm - Trouble).
- Incluir base de montaje.
- Pantalla resistente a insectos.

## c. DETECTOR DE TEMPERATURA

Los detectores de temperatura serán Inteligentes según la tabla suministrada, de base desmontable y cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Compatible con el panel ofertado.
- El producto ofertado debe cumplir con el estándar establecido en la NFPA72
- El detector de temperatura deberá tener un valor de activación de 57° C y además deberá contar con detección por variación del incremento de la temperatura.

## d. ESTACIÓN MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS

- Las estaciones manuales de alarma deberán ser inteligentes de simple o doble acción (empujar y jalar).
- Los pulsadores deberán ser de color rojo con una leyenda impresa, de preferencia en español, o inglés que diga FIRE ALARM ó FIRE de color blanco (u otro color que tenga un claro contraste).
- El producto ofertado debe cumplir con el estándar establecido en la NFPA72
- Todas las estaciones manuales tendrán cubierta tipo “stopper”, listada por UL y aprobadas para su uso en incendios con instrucciones en español, como protección.

## e. DISPOSITIVOS DE ALARMA

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

### Sirena (Horn) con Luz Estroboscópica

- Debe cumplir con ADA y con la Norma UL 1971 para dispositivos de señalización de emergencia.
- El producto ofertado debe cumplir con el estándar establecido en la NFPA72
- Intensidad de luz seleccionable entre 15, 30, 75 y 110 cd.
- Cubierta del estrobo en color rojo, claramente etiquetada con la palabra FUEGO o su similar en Ingles.
- Para uso en interiores, sobre pared, montaje en caja cuadrada de 4" u octogonal.

### f. STOPPER SIN SONIDO Y CERTIFICADAS

Los stopper deberán considerar las siguientes condiciones mínimas:

- Cubierta y marco de policarbonato.
- Listado por UL con estándares de seguridad
- Cubierta estabilizada contra rayos UV contra deterioro solar

### g. TECLADO REMOTO

**El teclado remoto debe contar con los siguientes requisitos mínimos:**

- Debe cumplir con el estándar establecido en la NFPA72
- Pantalla LCD 32 caracteres alfanuméricos
- Led de estado: identificador de alarma, avería supervisión y silencio
- Control de los comandos y dirección.

### h. FOTOBEAM

- Rango de protección de 5 a 100m.
- Procedimiento de alineación de fácil ejecución
- Niveles de sensibilidad de fácil configuración
- Prueba de sensibilidad según la norma NFPA72
- Control automático de compensación de pérdida de señal por acumulación de polvo
- Contar con opción de prueba remota
- Cumplir con el estándar establecido en la NFPA72

Para la instalación tener en cuenta:

### a. CIRCUITOS

Los dispositivos a instalarse deberán de tener la capacidad de ser conectados de acuerdo a las especificaciones dadas a continuación, las cuales se basan en las **NFPA 72 – 2016:**

- El circuito de NAC : Clase B
- El circuito de IDC : Clase B

### b. FUENTES DE ENERGÍA Y/O BATERÍAS.

Los sistemas propuestos deben contar con dos fuentes de energía:

- Fuente de alimentación primaria: que corresponde al servicio público, y es la que normalmente operará dentro de las edificaciones.
- Fuente de alimentación secundaria: que provee de energía al sistema al fallar la fuente primaria.
- La fuente secundaria deberá proveer energía al sistema dentro de los primeros 30 segundos de falla de la fuente primaria o cuando la fuente primaria no puede abastecer más del 85% del voltaje requerido por el sistema.
- El sistema de baterías debe cumplir con lo estipulado en la NFPA 72, que mantengan el 100% del sistema de detección y alarma operando, al

menos durante 24 horas en Standby más 5 minutos de alarma de todos los dispositivos.

- Los cálculos para la dimensión de las baterías deben efectuarse de acuerdo a lo establecido por la NFPA 72. Deberá adjuntarse a la propuesta con el formato de la NFPA y con equipos con certificación exigida por la NFPA72.
- El lugar en donde se instalen las baterías debe ser cerrado y no deben existir gases de batería. Debe estar protegido contra sobre corriente entre 150% y 200% de la carga normal de la batería.

**c. CONDUCTORES**

- Los conductores deben cumplir con los requisitos del Código Nacional de Electricidad y la NFPA 70. Deberán ser de cobre mínimo 18 AWG con recubrimiento FPL para los cableados horizontales y FPLR para los montantes, listados según lo exigido por la NFPA 72 para el servicio de detección y alarma contra incendios (se deberá de adjuntar a la propuesta ficha técnica y catálogo de cada cable a utilizar de acuerdo al diseño).
- Los recubrimientos FPL y FPLR son de transmisión de señales de protección contra fuego con limitación de energía, deberá estar listado como adecuado para su uso en sistemas de señales de protección de incendios.
- El conductor podrá ser de alambre de cobre sólido o cable de cobre trenzado con un máximo de 7 hilos para número 18 AWG.
- Los conductores del sistema deben usar el montante de cableado estructurado, debiendo usarse los espacios libres del edificio para instalar la línea principal del cableado, en caso de no ser posible usar este recorrido, todo el cableado estará protegido por tuberías PVC.

**5.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

Debe cumplir con los requerimientos técnicos según las siguientes normas:

- RNE - REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

Título III Edificaciones, III.1 Arquitectura, Norma A – 130 Requisitos de Seguridad: Artículo N° 53 *“Todas las edificaciones que deban ser protegidas con un Sistema de detección y alarma de incendios deberán cumplir con lo indicado en esta Norma y en el estándar NFPA 72 en lo referente a diseño, inspección, pruebas y mantenimiento”*

- NFPA 72 CÓDIGO NACIONAL DE ALARMAS DE INCENDIOS EDICIÓN 2016

Capítulo 7 Documentación

Capítulo 14 Inspección, Prueba y Mantenimiento

**5.5 Condiciones de operación**

El sistema deberá ser programado en PRE-ALARMA (se debe de activar dos dispositivos del sistema para que suenen las alarmas, detector de humo, temperatura o estación manual, la ubicación de los dispositivos puede ser de distintos pisos o del mismo piso) si se activa una estación manual la alarma debe ser inmediata.

**5.6 Embalaje y rotulado**

5.6.1 Embalaje

El contratista entregara a la SUNAT todos los equipos y accesorios en cajas las cuales deben ser la que son remitidas de fábrica.

5.6.2 Rotulado

En las cajas deberá de indicar la marca, el nombre y modelos de los equipos y dispositivos.

**5.7 Modalidad de ejecución contractual**

Llave en mano.

**5.8 Transporte**

El contratista se encargará del transportar a las sedes los equipos y dispositivos de acuerdo con lo solicitado en la presente EETT.

**5.9 Seguros**

**Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

El contratista debe contratar y mantener vigente el SCTR durante el plazo de duración del servicio, el cual debe cubrir salud, muerte e invalidez derivada de los accidentes de trabajo, para lo cual debe presentar al inicio de la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia; y presentar la documentación correspondiente (ATS)

**Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de la prestación**

El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como, de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus colaboradores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como, garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato.

**5.10 Obligaciones del Contratista referidas al COVID-19**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores

### 5.11 Garantía comercial

El periodo de garantía es mínimo doce (12) meses y se inicia a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la ejecución de la prestación de la orden.

Durante el periodo de garantía, la reposición por desperfecto del bien no deberá ser mayor de 7 días calendarios después de producirse el desperfecto, el cual será comunicado por la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad por medio de un correo electrónico o carta.

La garantía incluye la instalación de los bienes.

### 5.12 Disponibilidad de servicios y repuestos

La empresa presentara una Declaración Jurada donde indique que por doce (12) meses cuenta con la disponibilidad de repuestos de equipos y accesorios por falla de fábrica. Este documento deberá ser presentado a la suscripción del contrato.

### 5.13 Visita y muestras

Para dimensionar el cableado y materiales a emplearse en la instalación, así como las ubicaciones de los bienes a proporcionar, el proveedor **puede** solicitar una visita, previa coordinación con la SUNAT.

### 5.14 Acondicionamiento, montaje o instalación

Los trabajos de instalación, programación y pruebas del sistema se realizarán bajo la NFPA72

#### 5.14.1 Capacitación y/o entrenamiento

La instrucción se realizará al término del servicio de instalación, así mismo el contratista debe cumplir con lo siguiente:

a. El horario de la instrucción será coordinado entre SUNAT y el Contratista. La instrucción debe impartirse localmente, será para un máximo de 10 personas designadas por la SUNAT y debe ser impartida por el instructor del contratista, la instrucción tendrá una duración máxima de una hora lectiva y se referirá al uso, mantenimiento y programación de los sistemas.

b. El Contratista para la instrucción debe incluir todos los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento del programa de instrucción propuesto. El acta de instrucción debe contar con la siguiente información:

- Tema de la instrucción
- Nombres y apellidos del instructor
- Fecha y hora de inicio y termino
- Nombres y Apellidos del personal que se instruyó con el N° DNI o N° de Registro, UUOO/empresa al que pertenecen y firmas al costado
- Firmado por el instructor y el representante legal del contratista.

### 5.15 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 5.15.1 Lugar

- a) Intendencia Regional La Libertad:  
Dirección: Jr. Gamarra 484 Centro Histórico – Trujillo.
- b) Intendencia Aduana Salaverry:  
Dirección: Av..La Marina- Salaverry N° 200-210 – Pueblo Tradicional SALAVERRY MZ 28 LOTE 9

#### 5.15.2 Plazo

El periodo del servicio será de sesenta días (60) días calendarios, el cual se

contabilizará a partir del día de inicio del servicio.

El plazo de inicio del servicio será a partir del día siguiente de que la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad apruebe el cronograma de trabajo, lo cual será comunicado a través de carta o vía correo electrónico.

#### **Cronograma de Trabajo**

Al día siguiente de suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar el cronograma de trabajo especificando las fechas en la cual se realizará las actividades contenidas en el presente requerimiento.

El tiempo máximo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendario. Dentro del plazo se incluye la instrucción y entregables.

La Oficina de Soporte Administrativo La Libertad en coordinación con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la SUNAT aprobará el cronograma dentro de los tres (3) días calendario de haberlo recepcionado, lo cual será comunicado al contratista a través de carta y/o correo electrónico. En el caso de surgir observaciones a la propuesta de cronograma, el Contratista deberá subsanarlo en el plazo de un (1) día calendario de comunicada dicha observación.

Según la necesidad, Oficina de Soporte Administrativo La Libertad de la SUNAT comunicará al contratista mediante correo electrónico de dominio propio, el cambio de fecha del servicio programado en el cronograma aprobado por la SUNAT.

#### **Horario**

Previa coordinación con la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad

## **6 Requisitos y recursos del proveedor**

### **6.1 Requisitos del proveedor :**

El postor debe ser una empresa especializada en sistemas de alarma y detección de incendios.

### **6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor**

#### **6.2.1 PERSONAL CLAVE - Supervisor**

##### **i. Actividades:**

- Supervisar los trabajos.
- Firmar el registro de inspección y pruebas.
- Firmar el certificado de operatividad.
- Firmar el informe técnico del servicio ejecutado.

##### **ii. Perfil: (1)**

Un Ingeniero Electricista o Electrónico o Electromecánico debe de contar con Título Profesional, Colegiatura y Habilitación Vigente.

##### **✓ Experiencia:**

Contar con una experiencia mínima de tres (3) años en supervisión de instalación o reinstalación o mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo, de sistemas de detección y alarma contra incendios.

##### **✓ Capacitaciones:**

Capacitado en la NFPA 72 edición 2016 como mínimo (curso de 8 horas como mínimo), se acreditará con diploma, certificado y/o constancia, los cuales deben ser otorgados por entidades capacitadoras en sistemas contra incendios o representantes de las marcas de los sistemas.

Capacitado en la marca de los sistemas a instalar de acuerdo con su propuesta, pudiendo ser estas emitidas por el fabricante o distribuidor regional o local. Se debe acreditar la representación del distribuidor por parte del fabricante debido a que los documentos a admitir deben ser de

distribuidores autorizados que cuenten con soporte tecnológico y respaldo de la marca y no de empresas distribuidores de equipos sin soporte técnico de las marcas que comercializan. (Deberá presentar a la firma del contrato).

#### 6.2.2 OTRO PERSONAL

##### a. Técnicos (2)

**Perfil:**

Técnico titulado en Electricidad o electricidad industrial o Electrónica o electrónica industrial o Electromecánico.

✓ **Experiencia:**

Contar con una experiencia mínima de tres (3) años en instalación o mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo, de sistemas de supresión, detección y alarma contra incendios.

✓ **Capacitaciones:**

Capacitado en la NFPA 72 edición 2016 como mínimo (curso de 8 horas como mínimo), se acreditará con diploma, certificado y/o constancia, los cuales deben ser otorgados por entidades capacitadoras en sistemas contra incendios o representantes de las marcas de los sistemas.

Capacitado en la marca de los sistemas a instalar de acuerdo con su propuesta, pudiendo ser estas emitidas por el fabricante o distribuidor regional o local. Se debe acreditar la representación del distribuidor por parte del fabricante, debido a que los documentos a admitir deben ser de distribuidores autorizados que cuenten con el soporte tecnológico y respaldo de la marca y no de empresas distribuidores de equipos sin soporte técnico de las marcas que comercializan.

✓ **Actividades:**

Estarán encargados de realizar las tareas, instalación, pruebas y programación del sistema.

##### b. Instructor (1)

**Perfil:**

**Profesional, bachiller o egresado; o Técnico Profesional titulado en Electricidad o electricidad industrial o Electrónica o electrónica industrial o Electromecánico.**

**También se considera licenciado o Profesional en Educación siempre que cuente con el perfil anteriormente detallado.**

✓ **Experiencia:**

Contar con una experiencia mínima de dos (2) años en capacitación sobre sistemas de detección y alarma contra incendios.

✓ **Capacitaciones:**

Capacitado en la NFPA 72 edición 2016 como mínimo (curso de 8 horas como mínimo), se acreditará con diploma, certificado y/o constancia, los cuales deben ser otorgados por entidades capacitadoras en sistemas contra incendios o representantes de las marcas de los sistemas.

Capacitado en la marca de los sistemas a instalar de acuerdo con su propuesta, pudiendo ser estas emitidas por el fabricante o distribuidor regional o local. Se debe acreditar la representación del distribuidor por parte del fabricante, debido a que los documentos a admitir deben ser de distribuidores autorizados que cuenten con el soporte tecnológico y respaldo de la marca y no de empresas distribuidores

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

de equipos sin soporte técnico de las marcas que comercializan.

Contar con certificado de capacitador o instructor de una entidad educativa o autorizada para realizar esta capacitación.

✓ **Actividades:**

Debe realizar la instrucción sobre el uso, mantenimiento y programación del sistema.

Firmar las actas de instrucción.

El contratista para la suscripción del contrato deberá presentar por mesa de partes digital la documentación correspondiente a los técnicos e instructor para su evaluación y aprobación, así como la documentación de capacitación en la marca de los paneles y certificado de capacitador o instructor.

En caso el contratista estime necesario para desarrollar mejor su labor y cumplir la totalidad del servicio requerido podrá incrementar su personal, el mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, sin ningún costo adicional para la SUNAT.

La empresa no debe considerar personal de apoyo todo el personal debe cumplir con el perfil solicitado.

## 7 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 7.1 Documentos entregables

**El contratista debe entregar por mesa de partes digital de la SUNAT a la OSA La Libertad de la siguiente documentación:**

- Memoria descriptiva de los sistemas en el cual deberán de incluir las claves de programación e inventario indicando modelo, marca y cantidades de los dispositivos instalados, deberá estar firmado por Ing. electricista o Ing. electrónico o Ing. electromecánico colegiado y debidamente habilitado.
- Planos de ingeniería AS-BUILT del Sistema instalado, firmado por Ing. electricista o Ing. electrónico o Ing. electromecánico colegiado y debidamente habilitado. Los planos de las sedes serán entregados al postor ganador en el formato que cuenta SUNAT
- Informe Técnico del servicio realizado, así como el certificado de Operatividad del Sistema, protocolos de pruebas del sistema, estos documentos deben ser firmado por Ing. electricista o Ing. electrónico o Ing. electromecánico colegiado y debidamente habilitado.
- Acta de Instrucción la cual debe ser presentada mediante un formato de acuerdo con los datos solicitados en la Instrucción.
- Una (1) cartilla (en mica plástica transparente) de instrucción básica para usuario, por cada sede.

Se precisa que toda la documentación, debe ser entregada en el plazo de cinco (5) días calendarios de culminado el servicio, pruebas del sistema, así mismo, debe enviarlo por correo electrónico a la OSA La Libertad [administracion-lalibertad2@sunat.gob.pe](mailto:administracion-lalibertad2@sunat.gob.pe) y una copia a la OSDENA [ccanales@sunat.gob.pe](mailto:ccanales@sunat.gob.pe); [augaz@sunat.gob.pe](mailto:augaz@sunat.gob.pe); [rmejia@sunat.gob.pe](mailto:rmejia@sunat.gob.pe) ;

### 7.2 Otras Obligaciones

#### 7.2.1 Otras Obligaciones del contratista

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

- a. El personal durante la permanencia en las instalaciones estará debidamente uniformado, portando el fotocheck de la empresa en lugar visible.
- b. El contratista debe de realizar los trabajos de instalación de sistema de detección de incendios, bajo los parámetros del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma A.130 “Requisitos de Seguridad”, Norma de la National Fire Protection Association NFPA72.
- c. Todo cableado a emplear será de acuerdo con lo recomendado por la norma NFPA 72.
- d. Las tuberías se instalarán de un modo estético y seguro, cumpliendo con todas las normas de cableado.
- e. Realizar el rotulado de los cables del panel.
- f. Se precisa que el Contratista debe proporcionar a su personal todos los equipos de protección personal (EPP) y herramientas necesarias para la ejecución del servicio en buenas condiciones de uso y seguridad.
- g. En caso de daños involuntarios a los materiales de la obra que conforman los acabados y del terminado de paredes y piso; esta propuesta incluye la reposición y el revestimiento con el mismo material existente y en las mismas condiciones en las que se encontraba.
- h. El Contratista que ejecute el servicio debe garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente.
- i. Los daños ocasionados por el Contratista durante la ejecución de los trabajos sobre propiedad de terceros serán cubiertos por éste, sin que la SUNAT asuma costo alguno.
- j. El contratista debe mantener en el Perú, la capacidad técnica, infraestructura, el equipamiento y los repuestos suficientes para suministrar los servicios de los sistemas, los cuales no deben tener más de un (01) año de fabricación.
- k. Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto la SUNAT, a la suscripción del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo.
- l. El Contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor (sustentar el motivo que justifique el cambio), el/la reemplazante debe ser aprobado por la SUNAT y reunir al menos los mismos requisitos que el/la reemplazado/a. El contratista tiene veinticuatro (24) horas como mínimo para comunicar el reemplazo, acción que debe de realizarla antes de suscitarse el cambio.
- m. Considerando que el presente procedimiento conlleva la adquisición y entrega de bienes muebles que serán materia de contabilización para fines de inventario, el Contratista a la suscripción del contrato, deberá remitir un anexo adicional de los bienes con la estructura de costos indicando los valores unitarios a nivel de detalle, así como la descripción de los bienes y la vigencia de la garantía que otorga el contratista, tanto del principal como el de los componentes, cuyo modelo se adjunta en Anexo A; esto con el propósito que las AU/AT puedan remitir al Almacén Central para su correspondiente registro, valorización y codificación patrimonial dicha información

### 7.2.2 Otras Obligaciones de la Entidad

La SUNAT coordinara las facilidades de ingreso a los ambientes para que se pueda realizar el servicio contratado dentro de los plazos establecidos en el presente.

El ganador de la buena pro **solicitará** a la OSA La Libertad planos de los locales en el formato que cuenta la SUNAT donde se instalaran los sistemas.

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal sea retirado y reemplazado por una alternativa mutuamente aceptable, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la SUNAT razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptables. El plazo de atención de la presente será de cuarenta y ocho (48) horas.

### **7.3 Adelantos**

No aplica adelantos

### **7.4 Subcontratación**

La empresa que ejecute el servicio no podrá subcontratar para la ejecución del contrato.

### **7.5 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

### **7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

#### **7.6.1 Áreas que supervisan :**

Oficina de Soporte Administrativo La Libertad – Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

### 7.6.2 Áreas que coordinarán con el proveedor :

Oficina de Soporte Administrativo La Libertad - Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

## 7.7 Conformidad de los bienes

### 7.7.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La Oficina de Soporte Administrativo de La Libertad dará la conformidad del servicio en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios, computados a partir del día siguiente de culminado el servicio esto es, la conformidad de las puesta en funcionamiento.

### 7.7.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Oficina de Soporte Administrativo La Libertad u Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

### 7.7.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Oficina de Soporte Administrativo La Libertad u Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

## 7.8 Forma de Pago

La Entidad debe realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

## 7.9 Formula de Reajuste

No Aplica

## 7.10 Penalidades

### 7.10.1 Penalidad por mora

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40 para plazos iguales o menores a 60 días ó 0.25 para plazos mayores a 60 días.

### 7.10.2 Otras penalidades

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal que debe realizar las labores no cuenta con las EPP (Equipo de Protección Personal) a sus colaboradores, tales como casco, uniforme, botas, guantes, anteojos, esto en cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo", y su Reglamento DS N° 005-2012-TR	5% de la UIT por cada colaborador que no cuente con el EPP completo, para lo cual se levantara el acta correspondiente	Se realizará la verificación previa emisión de la conformidad del servicio de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad

(1) Procedimiento de aplicación de penalidades

1. Cada vez que la empresa incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades será notificado por la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad, mediante carta o correo electrónico comunicando la penalidad impuesta, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.
2. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación.
3. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.
4. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, la empresa presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (03) días calendarios de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado su reclamo la empresa presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del siguiente servicio.

**7.11 Responsabilidad por vicios ocultos**

La empresa será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de la SUNAT sobre el servicio brindado.

La SUNAT comunicará mediante correo electrónico cualquier falla presentada siendo el plazo de atención por parte de la empresa de 72 horas, al término deberá de emitir un informe indicando si se solucionó la falla presentada en el sistema o si es necesario un mantenimiento correctivo, de ser este último deberán de adjuntar la cotización correspondiente.

**7.12 Documentos a presentar para la suscripción del contrato**

El ganador de la buena pro consentida, para la suscripción del contrato deberá entregar:

- Carta dirigida a la SUNAT con el nombre(s) y apellidos de la persona para realizar las coordinaciones del contrato, con la finalidad de llevar el control sobre la instalación del sistema de detección contra incendios, indicando número fijo, celular, correo electrónico con dominio empresarial.
- Copia de habilitación y colegiatura vigente del profesional Ingeniero propuesto en su oferta.
- SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por salud y pensión del personal asignado a campo) vigente durante el plazo de ejecución contractual.
- Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil de experiencia y capacitación que corresponde a todo el personal que brindará el servicio de instalación, pruebas e instrucción, según se indica en el numeral 6.2.2
- Copia de certificado o constancia que acredite que el supervisor cuenta con las capacitaciones descritas en el numeral 6.2.1.
- Documento emitido por el fabricante o distribuidor autorizado, en el que señale que cuenta con el soporte tecnológico y respaldo en la marca de los sistemas propuestos.
- Anexo con la estructura de costos indicando los valores unitarios a nivel de detalle, así como la descripción de los bienes y la vigencia de la garantía que otorga el contratista, tanto del principal como el de los componentes.
- Declaración Jurada suscrita por el representante Legal del Postor Ganador de la Buena Pro, donde indique que cuenta con la disponibilidad de repuestos de equipos y accesorios por falla de fábrica por un plazo de doce (12) meses.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

## ANEXO A

ÍTEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL (INCLUIDO IGV) S/.	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IGV) S/.
1	Principal					EQUIPO A - 1A	-
						EQUIPO A - 2B	-
		EQUIPO A	-	UNIDAD	-	EQUIPO A - 3C	-
						EQUIPO A - 4D	-
						EQUIPO A - 5E	-
						EQUIPO A - 6F	-
						EQUIPO A - 7G	-
						EQUIPO A - 8H	-
						EQUIPO A - 9I	-
						EQUIPO A - 10J	-
						EQUIPO B - 1K	-
						EQUIPO B - 2L	-
						EQUIPO B - 3M	-
		EQUIPO B	-	UNIDAD	-	EQUIPO B - 4N	-
						EQUIPO B - 5O	-
						EQUIPO B - 6P	-
				SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	-	SERVICIO	-
Precio Total de la Prestación Principal (incluido IGV) S/.					-		-

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 200. 000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 34,000 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los suministro, implementación, instalación, desinstalación o reinstalación de sistemas de detección y alarma contra incendios en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 7</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>
--

<b>B.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con una experiencia mínima de tres (3) años en supervisión de instalación o reinstalación o mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo, de sistemas de detección y alarma contra incendios del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li><li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años</i></li></ul>

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

*anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS PARA LAS SEDES INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD E INTENDENCIA ADUANA SALAVERRY**, que celebra de una parte la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en adelante **LA SUNAT**, con RUC N° 20131312955, con domicilio legal en con domicilio legal en Jr. Agustín Gamarra N° 484 – Trujillo – La Libertad, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección convocó la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600 para la contratación de la “Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry”, bajo la contratación de suma alzada, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [...], **EL CONTRATISTA** obtuvo la buena pro de la “Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry”, con precio de la oferta total ascendente a [MONTO EN SOLES], incluidos los impuestos de ley.

Para efectos del presente contrato, cuando se mencione a LA LEY, se entenderá que se está haciendo referencia a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias; y la mención a EL REGLAMENTO, se entenderá referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry”.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA SUNAT se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA SUNAT debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA SUNAT, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de LA LEY y en el artículo 171 de EL REGLAMENTO, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El periodo del servicio será de sesenta días (60) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día de inicio del servicio.

El plazo de inicio del servicio será a partir del día siguiente de que la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad apruebe el cronograma de trabajo, lo cual será comunicado a través de carta o vía correo electrónico.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: DOCUMENTOS**

A la suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA entrega a LA SUNAT los siguientes documentos:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- h) Carta dirigida a la SUNAT con el nombre(s) y apellidos de la persona para realizar las coordinaciones del contrato, con la finalidad de llevar el control sobre la instalación del sistema de detección contra incendios, indicando número fijo, celular, correo electrónico con dominio empresarial.
- i) Copia de habilitación y colegiatura vigente del profesional Ingeniero propuesto en su oferta.
- j) SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por salud y pensión del personal

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

asignado a campo) vigente durante el plazo de ejecución contractual.

- k) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil de experiencia y capacitación que corresponde a todo el personal que brindará el servicio de instalación, pruebas e instrucción, según se indica en el numeral 6.2.2
- l) Copia de certificado o constancia que acredite que el supervisor cuenta con las capacitaciones descritas en el numeral 6.2.1.
- m) Documento emitido por el fabricante o distribuidor autorizado, en el que señale que cuenta con el soporte tecnológico y respaldo en la marca de los sistemas propuestos.
- n) Anexo con la estructura de costos indicando los valores unitarios a nivel de detalle, así como la descripción de los bienes y la vigencia de la garantía que otorga el contratista, tanto del principal como el de los componentes.
- o) Declaración Jurada suscrita por el representante Legal del Postor Ganador de la Buena Pro, donde indique que cuenta con la disponibilidad de repuestos de equipos y accesorios por falla de fábrica por un plazo de doce (12) meses.
- p) Declaración Jurada de compromiso de Integridad (**Anexo N° 10**).

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA SUNAT, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA SUNAT puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 de EL REGLAMENTO.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 de EL REGLAMENTO. La conformidad será otorgada por la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA SUNAT las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA SUNAT puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA SUNAT no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de LA LEY y 173 de EL REGLAMENTO.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA SUNAT.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA SUNAT no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 de EL REGLAMENTO.

#### **Otras penalidades**

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal que debe realizar las labores no cuenta con las EPP (Equipo de Protección Personal) a sus colaboradores, tales como casco, uniforme, botas, guantes, anteojos, esto en cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo", y su Reglamento DS N° 005-2012-TR	5% de la UIT por cada colaborador que no cuenta con el EPP completo, para lo cual se levantara el acta correspondiente	Se realizará la verificación previa emisión de la conformidad del servicio de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad

(1) Procedimiento de aplicación de penalidades

1. Cada vez que la empresa incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades será notificado por la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad, mediante carta o correo electrónico comunicando la penalidad impuesta, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

2. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación.
3. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.
4. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, la empresa presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (03) días calendarios de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado su reclamo la empresa presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del siguiente servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA SUNAT puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUBCONTRATACIÓN**

La empresa que ejecute el servicio no podrá subcontratar para la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la LA LEY, y el artículo 164 de EL REGLAMENTO. De darse el caso, LA SUNAT procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 de EL REGLAMENTO.

LA SUNAT puede resolver el Contrato, de conformidad con el artículo 36° de LA LEY, en los casos que EL CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

EL CONTRATISTA puede solicitar la resolución del Contrato en los casos en que LA SUNAT incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165° de EL REGLAMENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÈSIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en LA LEY y EL REGLAMENTO.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

---

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 de EL REGLAMENTO, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de LA LEY.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA SUNAT: Jr. Agustín Gamarra N° 484 - Distrito y Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad

DOMICILIO ELECTRONICO DE LA SUNAT: <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA SUNAT"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

---

**ANEXOS**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar e instalar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de sesenta días (60) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día de inicio del servicio.

El plazo de inicio del servicio será a partir del día siguiente de que la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad apruebe el cronograma de trabajo, lo cual será comunicado a través de carta o vía correo electrónico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

---

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Adjudicación Simplificada N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria

Provisión e Instalación del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Intendencia Regional La Libertad e Intendencia Aduana Salaverry

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

Señores

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2022-SUNAT/7G0600**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado<sup>27</sup>, y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>28</sup>, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de la referencia, en mi calidad de postor adjudicado en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, durante la ejecución del contrato.
3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

<sup>27</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante **LA LEY**).

<sup>28</sup> Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**) y modificatoria.